

## COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

### CONVOCATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LA-06-D00-006D00001-N-26-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVA Y  
EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LA CONSAR 2024**



**Identificado en el CUCoP como:**

**Descripción:** Pasajes aéreos para servidores públicos de la CONSAR

**Partida Específica:** 37104 y 37106

**CUCoP:** 37100006



## Información General

De conformidad con lo establecido en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en adelante **La Ley** y el **Reglamento** a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en adelante su **Reglamento**, se hace del conocimiento que la **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)** con sede en la Ciudad de México, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para contratación del **SERVICIO DE RESERVA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONSAR 2024**.

En este acto los representantes de Cámaras o Colegios o Asociaciones Profesionales y otras Organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de licitación electrónica, así como cualquier persona física, bajo la condición de que deberá manifestar su interés de estar presente, **24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones**, registrar su asistencia, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, siendo su participación en calidad de observador, de conformidad con lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

**Área Convocante:** Subdirección de Recursos Materiales.

**Área requirente y técnica del servicio:** Dirección de Finanzas.

**Contacto en cuestión de dudas relativas al presente procedimiento:** Lic. Paulina Roxana Cruz Padrón, Subdirectora de Recursos Materiales y el Lic. Miguel Ángel Munguía Escalante, Jefe de Departamento de Adquisiciones, con correos electrónicos; [pcruz@consar.gob.mx](mailto:pcruz@consar.gob.mx) y [mamunguia@consar.gob.mx](mailto:mamunguia@consar.gob.mx) respectivamente, para cuestiones administrativas; y el Ing. Miguel Ángel de León Bustamante, Director de Finanzas y el Lic. Marco Aurelio Domínguez Urrutia, Jefe de Unidad con correos electrónicos; [madominguez@consar.gob.mx](mailto:madominguez@consar.gob.mx) y [madeleon@consar.gob.mx](mailto:madeleon@consar.gob.mx) respectivamente, para dudas técnicas.

El área encargada de llevar a cabo los procedimientos de licitación se encuentra ubicada en Camino a Santa Teresa número 1040, sexto piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 5530.00.26.95 y/o 5530.00.26.96.

**Plazos:** La presente Licitación Pública Nacional se convoca con reducción de plazos, de conformidad a lo establecido en tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo a las actividades sustantivas que realiza la Comisión, se requiere del servicio de manera prioritaria, ya que el servicio resulta sumamente necesario, toda vez que los servidores públicos de la CONSAR requieren trasladarse a diferentes comisiones oficiales tanto Nacionales como Internacionales.

**Procedimiento:** Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación a la convocatoria **LA-06-D00-006D00001-N-26-2024** el cual fue asignado por la plataforma CompraNet.

**Modalidad del contrato:** Contratación abierta (mínimo-máximo) de conformidad al artículo 47 de la LAASSP y artículo 85 de su Reglamento.

**Forma de presentación de las propuestas:** Estas deberán ser enviadas de manera **electrónica por medio de CompraNet**, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico.

**Plazo del contrato:** La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a la partida única descrita en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

**Origen de los Fondos:** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la Comisión cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas con número P/089/2024; así como la autorización de contratación con número de requisición SRM/078/2024.

**Igualdad de Género:** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

**Partidas que integran la Licitación:** Por Partida Única

### Bases de Convocatoria

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), en lo sucesivo "La Convocante", con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante La Ley, y 39, 44, 48, 51, 54 y 85 de su Reglamento, en adelante el Reglamento; artículo 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Infraestructura de la Calidad, Miscelánea Fiscal para el 2024 y demás disposiciones aplicables, con domicilio en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley, así como, lo establecido en el artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias (artículo 32-D) de las reformas al Código Fiscal de la Federación, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de:

### SERVICIO DE RESERVA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONSAR 2024.

El Subcomité Revisor de Convocatorias, en su **Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2024**, se revisó y autorizó la Convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación para la contratación del **"SERVICIO DE RESERVA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONSAR 2024"**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Asimismo, los licitantes al presentar formalmente a **LA CONVOCANTE** sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de **CompraNet**, aceptan sin reserva de ningún tipo, todas y cada una de las condiciones previstas en la presente CONVOCATORIA, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

De conformidad con el artículo 26 Ter de la **LAASSP** se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, no se requiere de la participación de **Testigo Social** designado por la **SFP**.

Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional de carácter Electrónica no aplica financiamientos con créditos externos.

En el presente procedimiento el licitante adjudicado no podrá subcontratar con terceros.

### Objeto:

Seleccionar al licitante que ofrezca la proposición solvente que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para la contratación del **SERVICIO DE RESERVA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA LOS**

Camino a Sta. Teresa No. 1040 plso 2, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1328 5000 [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



**SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONSAR 2024**, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

**Información General del Procedimiento.**

**Calendario.**

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
ELECTRÓNICA	NACIONAL	Binario (Cumple- No Cumple) Art. 36 de la Ley y 51 de su Reglamento	Contrato abierto (mínimo-máximo) de conformidad al Art. 47 de la LAASSP
<b>VIGENCIA</b>			
A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a las fechas determinadas para la partida única en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.			
FECHA DE PUBLICACIÓN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRANET	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
27 de febrero de 2024	De manera electrónica a través de la plataforma de CompraNet, el día <b>01 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.</b>	De manera electrónica a través de la plataforma de CompraNet, el día <b>08 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.</b>	La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Licitación, se dará a conocer a través de la plataforma electrónica de CompraNet el día <b>12 de marzo 2024 a las 16:00 horas</b> , pudiendo ser diferido de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.
FECHA DE PUBLICACIÓN En el Diario Oficial de la Federación			
27 de febrero de 2024			

**Índice:**

1. Descripción detallada de los servicios.
2. Normas
3. Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones
4. Junta de Aclaraciones
5. Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones
6. Documentación Legal
7. Propuesta Técnica
8. Documentación Administrativa.
9. Propuesta Económica
10. Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
11. Declaración con falsedad
12. Participación de licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica
13. Fecha, hora y lugar del fallo
14. Comunicación del fallo
15. Notificación de los actos del procedimiento de licitación
16. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar
17. Criterios para la evaluación de las proposiciones
18. Idioma en que deberán presentarse las proposiciones
19. Causas de descalificación para desechar la proposición
20. Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes
21. Adjudicación a un solo licitante por la partida única
22. Modelo de Contrato
23. Anticipo
24. Condiciones de precio y pago
25. Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
26. Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato
27. Verificación y aceptación de la entrega de los servicios
28. Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios
29. Garantía de Cumplimiento
30. Penas convencionales y deductivas por atraso en la prestación de los servicios y entregables
31. Declarar desierta una licitación
32. Declarar cancelada una licitación
33. Rescisión del Contrato
34. Terminación anticipada del Contrato
35. Suspensión de la entrega de los servicios
36. Registros, marcas y otros derechos
37. Impuestos
38. Inconformidades y controversias
39. Consulta de Convocatoria
40. Registro de participantes
41. Alta de Proveedores
42. Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA
43. Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
44. Inscripción de proveedores y contratistas al RUPC.
45. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas
46. Obligaciones Fiscales y de Seguridad social
47. Anexos

**GLOSARIO**  
**PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:**

<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b>	Dirección de Finanzas
<b>ACUERDO:</b>	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
<b>CONVOCANTE:</b>	La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
<b>AREA TÉCNICA:</b>	Dirección de Finanzas
<b>AREA REQUIRENTE:</b>	Dirección de Finanzas
<b>CÓDIGO:</b>	El Código Fiscal de la Federación vigente.
<b>COMPRANET:</b>	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.  El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contengan.
<b>CONTRATO:</b>	Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles y/o prestación del servicio.
<b>CONVOCATORIA:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter administrativo, legal, técnico y económico con respecto del servicio o adquisición objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</b>	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>LICITACIÓN:</b>	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LA-06-D00-006D00001-N-26-2024

<b>LEY:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LICITANTE Y/O PARTICIPANTE:</b>	La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación.
<b>MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
<b>MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRÓNICA:</b>	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
<b>MIPYMES:</b>	La micro, pequeña y mediana empresa.
<b>NAFIN:</b>	Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
<b>AACP:</b>	Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Hacienda.
<b>PARTIDA:</b>	Partida (s) que se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
<b>PERSONA:</b>	La persona física o moral.
<b>PERSONAL RESPONSABLE:</b>	Es la persona en quien el administrador de cada contrato celebrado, podrá auxiliarse para la adecuada administración del instrumento legal.
<b>PROGRAMA INFORMÁTICO:</b>	El medio de captura desarrollado por la SFP, que permite a los licitantes, así como a LA CONSAR, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe "La CONSAR" por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>PROPOSICIONES:</b>	La proposición técnica y económica, así como la documentación distinta a éstas, que presenten los licitantes.
<b>PROVEEDOR:</b>	La persona con quien "La CONSAR" celebre el contrato derivado de esta Licitación.
<b>REGLAMENTO:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SAT:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>COMISIÓN Y/O CONSAR:</b>	La COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
<b>SFP:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVOCATORIA****1. - Descripción detallada de los servicios.**

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto llevar a cabo la **contratación del Servicio de Reserva y expedición de boletos de avión para los servidores públicos de la CONSAR 2024**, de conformidad con las necesidades y especificaciones de la CONSAR, siendo las partidas a considerar.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
Única	<b>SERVICIO DE RESERVA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONSAR 2024</b>	<b>SERVICIO</b>

En el Anexo Técnico No. 1 de esta convocatoria se indican las características y especificaciones que se requieren para la formalización de la contratación de servicios de la Licitación, que deberán considerarse estrictamente para la presentación de propuesta.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante o los licitantes que resulten con adjudicación deberán ponerse en contacto con los servidores públicos que designen la **Dirección de Finanzas de esta CONSAR**, ubicada en, Camino a Sta. Teresa no. 1040, piso 6 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento por parte del proveedor.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, sus Anexos respectivos, así como con lo acordado en la junta de aclaraciones y, en su caso, en las réplicas a la misma.

**2.- Normas.**

Los licitantes deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley y en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad. **En caso de no requerir norma específica, lo deberá de manifestar mediante un escrito libre.**

**3.- Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones.**

El procedimiento que se utilizará para la presente Convocatoria de licitación será de manera Electrónica, por lo que los licitantes únicamente podrán participar a través de CompraNet utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet.

La documentación legal, administrativa, la propuesta económica y la propuesta técnica deberán de ser elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en esta Convocatoria y foliada en todas sus hojas.

**3.1.** El total de la documentación que se entregue por parte de los licitantes para el presente procedimiento deberá venir foliada en todas y cada una de sus hojas, para tal efecto, deberán numerar de manera



individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y deberán estar firmadas al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el licitante. Tratándose de persona físicas podrá ser firmada por ella misma o su representante legal facultado para ello, en caso de persona moral, por el representante legal facultado o apoderado legal independientemente de que para la licitación se utilice la firma electrónica para su envío. Lo anterior, con fundamento en el artículo 27, último párrafo, de la LAASSP, 50 del Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

**3.2.** Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser enviadas a través de CompraNet.

**3.3.** En caso de la **participación conjunta** de proposiciones, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 39 fracción III inciso e) del Reglamento y con el propósito de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

**I.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) penúltimo y último párrafo y artículo 44 del Reglamento, los participantes sólo podrán presentar una proposición por licitante aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

**II.** Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, **un convenio** en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como las últimas reformas estatutarias;

b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como una carta, bajo protesta de decir verdad, que no han sido revocados los poderes;

c) La designación de un **representante común**, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones en el procedimiento de licitación;

d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**III.** En caso de la **participación conjunta**, todas las personas que integran la agrupación, deberán de presentar de manera individual lo siguiente:

1. Escrito en papel membretado en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONSAR induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.

2. Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: **"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Licitante), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

Asimismo, se manifiesta **bajo protesta de decir verdad** de que, por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
  - b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
  - c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
3. El licitante deberá acreditar su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), mediante escrito que indique su **estratificación**.
4. Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal de la participación.
5. Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual indica que la temporalidad de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad será válida durante el plazo de quince días naturales.
6. Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
7. Escrito en la que se compromete, en caso de resultar ganador, a **guardar confidencialidad** de la información que sea de su conocimiento con motivo de la adjudicación del objeto de la presente

Licitación y su compromiso de no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a la CONSAR los daños y perjuicios que le hubieran causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan. En caso de existir propuestas conjuntas, cada uno de los consorciados deberá cumplir con este requisito.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, **deberá constar en escritura pública**, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 del Reglamento.**

#### **3.4 Visitas a las Instalaciones de la CONSAR.**

No aplica.

#### **3.5 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.**

**LA CONVOCANTE** en cualquier momento podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

#### **4.- Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones se efectuará el día **01 de marzo de 2024 a las 12:00 horas** de manera electrónica, y los participantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la Licitación a través de Compranet, preferentemente en formato PDF y Word. A más tardar con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del "Reglamento", serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria de licitación pública, las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, el escrito antes mencionado deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, mismo que deberá de adjuntar a través de la plataforma de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del "Reglamento".

Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma en el formato anexo a la Convocatoria.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, la convocante levantará, el acta correspondiente, dando respuesta a la solicitud de aclaraciones recibidas en tiempo y forma, y la hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet, con el fin de que los licitantes puedan formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas asentadas en dicha acta contando para ello con un plazo de seis horas, a partir de la hora en que la convocante publique el acta correspondiente a través de CompraNet. Una vez recibidas las preguntas, la convocante las analizará e informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente convocatoria y serán obligatorias para todos los licitantes.

Será responsabilidad del licitante consultar en CompraNet el acta de junta de aclaraciones, la cual se difundirá en CompraNet al concluir dicho acto.

**Cualquier modificación** a la Convocatoria de la de licitación, derivada de la celebración de la **Junta de Aclaraciones**, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de licitación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

### **PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CompraNet.**

De conformidad con el artículo 26 BIS fracción II de la Ley, el medio de la presente Licitación es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET, y se utilizarán medios de identificación electrónica.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, y la información enviada de los participantes deberá encontrarse en archivos con la información que pueda identificarse de manera clara; clasificando de acuerdo a los formatos y con el título respectivo del documento que se está presentando, es decir documento, formatos etc., por archivo, de forma consecutiva como se establece en la presente CONVOCATORIA; lo anterior, debido a que las propuestas serán almacenadas en CD a efecto de revisarlas en dicho dispositivo, por lo que no se hará la impresión física de las mismas.

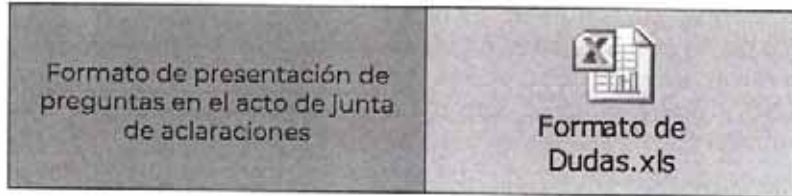
La presente LICITACIÓN se convoca conforme al artículo 28 fracción I de la Ley, con el carácter de nacional, por lo que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes deberán participar mediante los medios electrónicos y **deberán presentar sus peticiones de aclaraciones a la convocatoria de licitación a través de CompraNet**, a más tardar, el **día 29 de febrero de 2024 hasta las 12:00 horas**, utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la Secretaría de la Función Pública, **acompañada del escrito de manifestación de interés en participar en la licitación, de conformidad al art. 33 Bis de la Ley.**

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, **la hora que registre el sistema de CompraNet al momento de su envío.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo **46 fracción VI del Reglamento de La Ley** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes podrán realizarlas en el siguiente formato:



La participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

### 5.- Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **día 08 de marzo de 2024 a las 11:00 horas** de manera electrónica, a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, mismas que deberán ser firmadas electrónicamente con la **e.firma**, en apego a lo dispuesto en el artículo 27 último párrafo, de la **Ley y 50 del Reglamento**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato pdf.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Comisión no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisaran que la firma de su proposición sea válida, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en los numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, legal, económica y administrativa de su contenido.

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

La Comisión tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma, en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**La participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.**

#### **6.- Documentación legal.**

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del licitante.

**6.1.** Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los licitantes que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del licitante, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:

**6.1.A. Del Licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

**6.1.B. Del representante del Licitante:** Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.

NOTA: El licitante a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido en esta Convocatoria como **(Anexo 3)** de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.

**6.2.** Escrito en papel membretado **en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **LA CONSAR** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás

participantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento (**Anexo 10**).

**6.3.** Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: **"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Licitante) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación."** Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.

**6.4.** Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: **"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Licitante), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (Anexo 4)."** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

Asimismo, se manifiesta **bajo protesta de decir verdad** de que, por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

**6.5.** Escrito simple en el que su Representante Legal **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.

**6.6.** Escrito en papel membretado del licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente:

(Nombre del Representante Legal) en representación de (Nombre de la empresa) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que ningún socio o accionista de mi representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley."

**6.7** Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante **"LA CONSAR"** a responder de los **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** de los servicios, en los términos de esta CONVOCATORIA, y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos, en el contrato que se derive de esta Licitación y/o legislación APLICABLE.

**6.8** El licitante deberá presentar Acta Constitutiva y de ser el caso, sus modificaciones /Acta de Nacimiento (En caso de personas físicas), así como, constancia de situación fiscal, **a efecto de**

**corroborar que el objeto social y/o actividades comerciales sean acordes al objeto del presente procedimiento de Licitación.**

- 6.9** El licitante deberá presentar Poder Notarial del Representante Legal / CURP (En caso de personas físicas).

## **7.- Propuesta Técnica**

Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria, especificando detalladamente el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos, la cual deberá de estar debidamente requisitada y rubricada en cada una de sus hojas y firmada en la última hoja. **Invariablemente deberán de foliar su propuesta técnica**, así como el resto de los documentos que integre su propuesta.

Especificaciones Técnicas y de Calidad, Alcance y Condiciones específicas para la prestación del Servicio Reserva y Expedición de boletos de avión para los servidores públicos de la CONSAR.

Los datos proporcionados deben ser fidedignos, por lo cual la CONSAR podrá verificar la información contenida en los documentos de manera aleatoria ya sea parcial o total, si de la misma se desprende que algún documento es aparentemente apócrifo, se dará vista al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Hacienda a efecto de que ejecute su facultad de verificación y sanción.

Reiterando que el método de evaluación al ser BINARIO, es decir CUMPLE o NO CUMPLE, el licitante para ser considerado SOLVENTE deberá presentar la totalidad y cumplir con cada uno de los requisitos solicitados, en caso de NO CUMPLIR en su totalidad, se considerará NO SOLVENTE, derivando en el desechamiento de su proposición.

## **REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS LICITANTES Y ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

- A. El Licitante deberá pertenecer a la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) y por lo tanto contar con autorización para la emisión de boletos de avión de todas las líneas aéreas que operan en el país, incluyendo las líneas aéreas de bajo costo, por lo que deberá presentar su registro vigente en la I.A.T.A. Dicho registro deberá tener una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2024.
- B. Proporcionar copia del registro vigente emitido por la Secretaría de Turismo (SECTUR), que lo acredite como Agencia de Viajes.
- C. Exhibir copia simple de las garantías vigentes de boletaje nacional e internacional, así como copia de los contratos de comisión mercantil formalizados ante la I.A.T.A. Dichos contratos deberán tener una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2024.
- D. Entregar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta decir verdad, que cuentan con los reportes de venta mensuales del BSP (Billing and Settlement Plan) del ejercicio 2022 hasta el mes de diciembre.
- E. Presentar los contratos vigentes respectivos, mínimo al 31 de diciembre de 2024, que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apollo, Amadeus, etc.
- F. Presentar informe expedido por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y la Secretaría de Turismo (SECTUR), el cual manifieste que el Licitante no cuenta con queja o demanda interpuesta por incumplimiento de servicio. Dicho documento no deberá



- tener antigüedad mayor a 30 días.
- G. El Licitante deberá manifestar por escrito que en caso de resultar ganador se compromete durante la vigencia del Contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales, en general, y laborales en particular, que como patrón tenga con sus trabajadores.
  - H. Presentar escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal en el que indique contar con la capacidad técnica, material, humana y económica para la prestación del servicio, así como los medios y recursos propios que utilizará para llevar a cabo las acciones objeto del servicio encomendado.
  - I. Asimismo, los licitantes deberán presentar los documentos para acreditar solvencia económica, capacidad de los recursos humanos, experiencia y especialidad en la prestación de servicios similares a los requeridos; y cumplimiento satisfactorio de los contratos los documentos previstos en la "Matriz de Evaluación". Se solicitará los últimos 5 contratos, así como las cartas de satisfacción.

NOTA.-

El servicio que se requiere evaluar, es el costo unitario por emisión del pasaje aéreo nacional o internacional, el cual será fijo y considerarán todos los costos, desde la solicitud de reservación hasta la expedición y entrega del boleto, sin contemplar el impuesto al valor agregado (IVA), ni ningún otro impuesto. Este precio no sufrirá ningún cambio durante la vigencia del contrato y será adicional al costo propio de cada pasaje (tarifa del boleto de avión) e impuestos.

**8.- Documentación Administrativa.**

**El licitante deberá presentar el Formato denominado Lista de Verificación para revisar proposición, su omisión será causa de desechamiento.**

- 8.1 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios objeto de la presente licitación, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.
- 8.2 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que, en caso de resultar ganador, garantiza que el servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que el servicio se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.
- 8.3 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que, en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que la ejecución de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- 8.4 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria.
- 8.5 Escrito en papel membretado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento (**Anexo 6**).
- 8.6 En caso de aplicar** y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que los Licitantes manifiesten por escrito, en papel membretado del Licitante, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al **Anexo 9** de esta convocatoria.
- 8.7 Escrito en papel membretado** donde el Licitante admita, que se tendrán por NO PRESENTADAS las proposiciones y demás documentación requerida por "LA CONSAR", cuando las proposiciones

recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET. contengan virus informáticos o no puedan abrirse, o por cualquier otra causa ajena a LA CONSAR.

**8.8** El licitante deberá presentar **Constancia de situación fiscal.**

**8.9 Escrito en papel membretado en el que manifieste**, que la dirección de correo electrónico de mi representada (nombre del licitante sea persona física o moral) para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: (dirección de correo electrónico). Asimismo, como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios de este procedimiento de licitación; mientras no señale otro distinto conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley **(Anexo 11).**

**8.10** El licitante deberá presentar copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), de quien suscribe la proposición. **(Anexo 13).**

**8.11** Copia simple del comprobante de domicilio y escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. **(Anexo 12).**

**8.12** El Licitante deberá presentar el Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Los licitantes formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El licitante deberá presentar el acuse de presentación del manifiesto y el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>.

**8.13** Los licitantes deberán presentar debidamente firmado el formato denominado: "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales". Lo anterior de conformidad con el oficio circular N° SACN/300/148/2003 de fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, dependiente de la Secretaría de la Función Pública". **(Anexo 14).**

**8.14** Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024.

**8.15** Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual indica que la temporalidad de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad será válida durante el plazo de quince días naturales.**

**8.16** Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral

- 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- 8.17** CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE. El licitante deberá presentar la constancia del aviso de registro ante el REPSE vigente o en su caso el escrito libre en hoja membretada y firmado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no está obligado a realizar dicho trámite, firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado. En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a disposición la plataforma [repse.stps.gob.mx](http://repse.stps.gob.mx), plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas**.
- 8.18** Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente que considerará como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por convocante, incluyendo la información proporcionada de manera verbal.
- 8.19** Escrito mediante el cual el licitante autoriza el uso de sus datos personales de la presente licitación Pública Nacional (**Anexo 15**).

Los escritos solicitados deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de esta Licitación.

## 9.- Propuesta económica.

Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Licitante, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al **Anexo 2** de la presente Convocatoria y **debidamente firmada por el representante legal**.

**Misma que deberá de incorporar en la plataforma de CompraNet, en la sección correspondiente en formato PDF, debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal el no incorporar este requisito en la plataforma de CompraNet será motivo de desechamiento de la propuesta.**

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. **Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en forma individual.**

## 10.- Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

Por tratarse de licitación electrónica en términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la Ley, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, no

se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En atención a lo antes expuesto esta convocante procederá a descargar las propuestas técnicas y económicas y se grabarán en medio magnético digital, la propuesta económica **Anexo 2** se imprimirá y se rubricará por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

#### **11.- Declaración con falsedad.**

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el valor del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

Además de lo anterior, se apercibe a todos los participantes que en caso de detectar la probable materialización de alguna de las conductas previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se efectuará la denuncia correspondiente ante el Área de Especialidad de Quejas y Denuncias en el Ramo Hacienda, a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones investigue y substancie los procedimientos respectivos para determinar la probable existencia de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

De igual forma para efectos del presente procedimiento de contratación, aquella persona física o moral que declare con falsedad, estará incurriendo en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento de licitación pública nacional.

#### **12.- Participación de licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

De conformidad con la nueva versión de **CompraNet**, los participantes deberán de apegarse a lo establecido en la **GUÍA PARA LICITANTES, disponible en la siguiente liga**, que se encuentra en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que forma parte integral de la presente Convocatoria, que por cuestiones de volumen del archivo se tiene por reproducidas como si a la letra se insertase.

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16, 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.



### 13.- Fecha, hora y lugar del fallo.

La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Licitación, se dará a conocer a través de la plataforma electrónica de CompraNet el día **12 de marzo de 2024 a las 16:00 horas**, pudiendo ser diferido de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

### 14.- Comunicación del fallo.

El fallo de esta Licitación se dará a conocer en la fecha y horario establecido, y cuyo contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet en la página electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> el mismo día que se emita de acuerdo al que refiere el artículo 37 de la Ley.

### 15.- Notificación de los actos del procedimiento de licitación.

Para los efectos de notificación personal y de los plazos para interponer inconformidades en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de Licitación, se pondrán a disposición de los Licitantes al finalizar cada acto, a través de la página de CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes, y por rotulón, en el cual se fijara copia en lugar visible en el área de recepción ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, por un término de hasta de cinco días hábiles posteriores a la fecha de cada acto; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. La fijación de las actas a que se refiere este numeral, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis y 69 de la Ley.

### 16.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Todos y cada uno de los indicados en la presente Convocatoria de Licitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción V y 33 párrafo tercero de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones, así como en las proposiciones que presenten los Licitantes, podrán ser negociadas.

### 17.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

**17.1.** La evaluación se hará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII, 33 párrafo tercero y 36 de la Ley.

**17.2.** La evaluación de la propuesta técnica se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria de licitación pública y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, utilizando el criterio de evaluación **binario "cumple" o "no cumple"** por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, por lo que para que la propuesta técnica pueda ser considerada como solvente, se requiere cumplir con todos y cada uno de los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos de la presente convocatoria. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley.

- 17.3.** La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Área de Adquisiciones de la CONSAR, mediante revisiones aritméticas de precios ofertados de los bienes mencionados en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria y se elaborará cuadro económico comparativo de las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria de licitación, sus Anexos y modificaciones derivados de la Junta de Aclaraciones que no hayan sido desechadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Comisión, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

- 17.4.** La Convocante podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; sin embargo, la evaluación se podrá ampliar a las siguientes propuestas, aún y cuando ello no se considera necesario, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas.
- 17.5.** El contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida ofertada, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.
- 17.6.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, dando preferencia, en igualdad de condiciones, al participante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley.
- 17.7.** En el supuesto de que el Licitante no firmare el contrato, dentro del plazo establecido, se aplicará lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, pudiendo la Convocante adjudicarle el contrato al Licitante que haya presentado la siguiente propuesta económica solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- 17.8.** En caso de empate económico, la adjudicación se efectuará conforma a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, en caso de prevalecer el empate en los términos previstos en el mismo artículo, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará La Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador. Para dicho acto, se citará a los Licitantes y a un representante del

Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Hacienda. Lo anterior, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.

- 17.9.** La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones que calificaron porque cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria de licitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente: relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, mencionar que en caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente, nombre del Licitante a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y nombre y firma del servidor público que lo emite.

Lo anterior, conforme a los artículos 36, 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan por parte del Área Requirente con la finalidad de garantizar que los bienes suministrados cumplan con los estándares de calidad requeridos por la Entidad. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

#### **18.-Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.**

Con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley, las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos e información que acompañen la propuesta y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA**, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su **traducción simple al español**.

#### **19.- Causas de descalificación para desechar la proposición.**

Serán causas de descalificación para desechar la proposición:

- 19.1** Cuando el licitante incumpla con alguno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, en los numerales 2, 6, 8 o algún documento de los solicitados como propuesta conjunta.
- 19.2** Cuando se compruebe que el licitante haya acordado con otros elevar el precio de los servicios, objeto de este procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 19.3** Cuando no presente los escritos mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 19.4** Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- 19.5** Cuando la proposición económica presentada rebase el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de Licitación Pública.
- 19.6** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 19.7** Cuando alguno de los documentos que forman parte de la proposición, hagan referencia a un No. de procedimiento o expediente de CompraNet distinto al asignado al presente.
- 19.8** Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

- 19.9 Cuando cotice servicios diferentes a los del objeto de la presente convocatoria.
- 19.10 Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- 19.11 Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar la prestación del servicio o bien ofertado.
- 19.12 Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por "la CONSAR," en la partida única.
- 19.13 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 19.14 Cuando no presente el formato de la Propuesta económica en formato PDF, a través de la plataforma de CompraNet firmado por el representante legal, en formato PDF.
- 19.15 Cuando la propuesta económica no tenga sostenimiento de precio y/o oferta, o no contenga los elementos especificados en el Anexo 2 o la misma carezca de firma de representante legal y/o apoderado.
- 19.16 Si el licitante se encuentra dentro del directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del portal del sistema electrónico Compranet.
- 19.17 Cuando no presenten el total de la documentación solicitada en los numerales siguientes: 6.- Documentación legal, 7.- Propuesta Técnica 8.- Documentación Administrativa y 9.- Propuesta Económica y no pueda ser subsanada con la información presentada.
- 19.18 Cuando la documentación que integra la proposición y aquellos distintos a ésta no estén foliados en todas y cada una de las hojas que la integren, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley y el numeral 3.1., de la presente Convocatoria.
- 19.19 Cuando la propuesta de los participantes no este firmada electrónicamente con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- 19.20 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción XV y 36 de la Ley.

## 20.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes.

Será a partir de la notificación del fallo en CompraNet y hasta el 31 de diciembre de 2024, y previo acuerdo con el área requirente, el licitante ganador deberá proporcionar las evidencias de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, piso 2 Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México; y en aquellos espacios físicos que designe la CONSAR en el domicilio antes mencionado, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de licitación, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, y deberá prestar sus servicios en las entidades que requiera la Convocante, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.



El licitante adjudicado deberá contar con la infraestructura necesaria y personal capacitado para la ejecución de los servicios objeto de la presente convocatoria, siendo el licitante adjudicado en todo momento el responsable de los servicios adjudicados.

## 21.- Adjudicación a un solo licitante por la partida única.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por la partida única al licitante cuya proposición sea solvente de conformidad a los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de la presente Licitación, siempre y cuando su precio resulte aceptable y conveniente, por tal motivo, la propuesta deberá presentarse en forma clara indicando la partida única en las que el licitante participará. No se aceptarán opciones de cotización, ni cotizaciones de los servicios de manera parcial. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

## 22.- Modelo de contrato.

La formalización del contrato que resulte de la presente convocatoria deberá suscribirse bajo la modalidad de contrato abierto (mínimo-máximo), de conformidad con el artículo 47 de la Ley.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **ANEXO 5** de la presente convocatoria en apego a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley, publicado en el **DOF** el 2 de junio de 2022 y el cual incluirá las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones, **se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo**, a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fprocura-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=6e58be60-a3a8-4ee1-8229-47e4f5fe14b8&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=1b9e8b02-b932-45d2-a2cb-d74ec26f4d3b](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fprocura-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=6e58be60-a3a8-4ee1-8229-47e4f5fe14b8&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=1b9e8b02-b932-45d2-a2cb-d74ec26f4d3b)

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

Para la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar los siguientes documentos a más tardar el siguiente día hábil siguiente al de la fecha de emisión del fallo:

### Persona moral:

- Copia del Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Copia del Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

### Persona física:

- Copia del Acta de nacimiento o carta de naturalización acompañado de la constancia de inscripción al SAT.

### Para ambos:

- Copia de la Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

- a) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación**.
- c) Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual indica que la temporalidad de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad será válida durante el plazo de quince días naturales.
- d) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**A: En el caso de que algún particular:**

En el caso de aquellos patrones (Proveedores) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

Si el licitante ganador no llegara a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme al artículo 60 de la Ley antes citada y se adjudicará conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA** y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45 penúltimo párrafo de la **LAASSP**.

**23.- Anticipo.**

La Convocante no otorgará anticipo alguno.

**24.- Condiciones de precio y pago.**

24.1. Los servicios deberán cotizarse en **moneda nacional** y serán definidos bajo la modalidad de contrato abierto (mínimo-máximo) a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante

Camino a Sta. Teresa No. 1040 piso 2, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1328 5000 [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



la vigencia del contrato y en su caso, la prórroga que la Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 47 de la Ley.

- 24.2. La Convocante efectuará el pago de los servicios entregados mediante transferencia electrónica de fondos, contra entrega de los servicios **objeto de la presente convocatoria**, según corresponda, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la liberación de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo en cada partida.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

- 24.3. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

#### **25.-Obligaciones Fiscales y Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).**

El licitante, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", preferentemente dentro de su propuesta, prevista en la regla **2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para mayor referencia consultar la página [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, se deberá presentar el "documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la **Regla Quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022**. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los licitantes o en caso de propuesta conjunta, deberán presentarlos.)

En caso de que la Convocante, previo a la formalización del contrato, **recibiera una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar contrato alguno.**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2017, los licitantes adjudicados, cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emita constancia "sin adeudo o con garantía" a nombre del participante.

## 26.- Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato.

26.1. El atraso por parte de la Convocante en la formalización del contrato, se ampliará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

26.2. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del licitante ganador, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante, ésta podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la ejecución de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el licitante ganador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y 91 de su Reglamento, de conformidad al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2022.

## 27.- Verificación y aceptación de los servicios.

Para efectos de verificación y aceptación de los servicios, se designa a la **Dirección de Finanzas** de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o por conducto de quien designen, quien acudirá como representante del área requirente, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la CONSAR y con quien se tendrán que coordinar para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones, cantidad y calidad, de los servicios prestados y en su caso, aceptarlos en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, por lo que el licitante ganador, prestará los servicios sujetos a verificación mediante el cumplimiento de los reportes de seguimiento de los servicios requeridos y en su caso, su aceptación por el responsable designado por la Convocante, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento.

## 28.- Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios.

En el supuesto de que se detecte falta de calidad en los servicios o incumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, el licitante ganador se obliga a corregir las deficiencias en un plazo no mayor de 24 horas. El plazo para dicho supuesto se considerará a partir de la hora en que sea comunicado por cualquier medio al licitante ganador; los gastos que se originen por las correcciones de las deficiencias u observaciones serán por cuenta y riesgo del licitante ganador.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley.

Se procederá a declarar desierta la licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la licitación, no sean solventes o sus precios, conforme a la investigación de precios

Camino a Sta. Teresa No. 1040 piso 2, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1328 5000 [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

## 29.- Garantía de Cumplimiento.

En términos de los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I de la Ley, 87 y 103 de su Reglamento, y en apego a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas el 15 de abril de 2022 en el Dario Oficial de la Federación**; el participante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante la presentación de la fianza, expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de **LA COMISIÓN**, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse a **LA COMISIÓN**, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del contrato específico, conteniendo los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Licitación.
- La información correspondiente al número del contrato específico, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 95 bis del mismo ordenamiento.
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Dependencia otorgue el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación debida.
- Se deberá considerar, además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:
  - La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
  - Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente.

de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de las áreas administrativas y de las áreas requirentes.
- Asimismo, esta fianza cubre la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la CONVOCATORIA a la Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal."
- La fianza tendrá el carácter de divisible.

### 29.1 Ajuste a las Garantías

De conformidad al inciso i), numeral 6, fracción II del artículo 39 del Reglamento, en el supuesto de que las partes convengan la modificación de los contratos específicos vigentes en cuanto a monto, plazo o vigencia, el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato específico principal.

### 29.2 Devolución de Garantía

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato específico, el responsable del cumplimiento del presente contrato la **Dirección de Finanzas, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas** deberá solicitar mediante escrito dirigido a la Unidad de Administración y Finanzas de "LA COMISIÓN" que se realicen las gestiones pertinentes para cancelarla, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 29.3 Aplicación de garantía por incumplimiento a los contratos.

Se hará efectivo el monto de la garantía relativa al cumplimiento del contrato específico, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo **LA COMISIÓN**, facultad potestativa para rescindir los contratos específicos en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

### 29.4 Responsabilidad laboral

El Licitante adjudicado y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de la presente, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El Licitante ganador se obliga a deslindar de cualquier Responsabilidad Laboral a la CONSAR por lo que en ningún caso se les tendrá como patrón sustituto o solidario; o bien, de cualquier responsabilidad de otra naturaleza.

### 30.- Penas convencionales y deductivas por atraso en la prestación de los servicios y entregables.

Con fundamento en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento se deberán pactar **penas convencionales** a cargo del Licitante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega o de la prestación del servicio, en caso de que el Licitante adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si el Licitante adjudicado no entrega los servicios en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará por parte de la CONSAR una pena convencional equivalente del 5% sobre el importe de la factura correspondiente al periodo en que se presente la falta, de acuerdo a la prestación de los servicios requeridos, por cada día natural de atraso que tarde en corregir la deficiencia de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en un término máximo de 10 días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se adicionarán los recargos por concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago, conforme al cálculo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Dichas penas convencionales deberán cubrirse mediante el pago respectivo en una Institución bancaria con el (Formato eScinco) "Pago de los derechos; productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación, mismas que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Con base en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las partes convienen en que para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante adjudicado respecto al servicio objeto de la presente contratación, se aplicarán **deductivas**, para lo cual la CONSAR tendrá la facultad de verificar periódicamente si los servicios objeto del Contrato, se están ejecutando por el Licitante adjudicado de acuerdo a los Términos de Referencia.

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, los servicios no cumplen (cumplimiento parcial o deficiente) con lo especificado en estos Términos de Referencia y sea por causas imputables al Licitante adjudicado, la CONSAR le aplicará una deductiva, la que se determinará en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente, como se detalla a continuación:

- En caso de que el Licitante adjudicado no tenga disponibles los boletos para uso del comisionado y éste no pueda viajar en tiempo y forma, se aplicará una sanción equivalente al 10% por cada hora de atraso sobre el valor de la factura.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha o momento en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del importe del Contrato.

Estas deductivas se estipulan por el incumplimiento de las obligaciones del Licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene la CONSAR de optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o bien, proceder a la rescisión administrativa del Contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

### 31.- Declarar desierta una Licitación.

Se procederá a declarar desierta la licitación, cuando ninguna de las proposiciones presentadas sean consideradas solventes de conformidad a lo establecido en el criterio de evaluación binario, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y conforme a la investigación de mercado realizada, sus costos no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

### 32.- Declarar cancelada una Licitación.

La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONSAR, con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley.

Asimismo, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una licitación en su totalidad, también se pueden efectuar cancelaciones parciales de una licitación, es decir, se podrán cancelar una o varias partidas o conceptos contenidos en la convocatoria. Asimismo, se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento de los licitantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

### 33.- Rescisión del Contrato

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante ganador, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

LA COMISIÓN, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato respectivo cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, estos no se entregasen.
- b. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **LA COMISIÓN**, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- c. Si el proveedor no realiza los servicios objeto de esta Licitación con la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **LA COMISIÓN** en la presente CONVOCATORIA a la Licitación o los contratos respectivos.



- d. Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación previa y por escrito de **LA COMISIÓN**.
- e. Cuando el proveedor suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **LA COMISIÓN**.
- f. Cuando el proveedor no cumpla en tiempo y forma la entrega de los servicios adjudicados conforme a los plazos pactados.
- g. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- h. Cuando la ejecución de los servicios no sea de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere la CONVOCATORIA a la Licitación o contrato.
- i. Cuando transcurridos los diez días que la legislación establece como máximo, no se presente la garantía de cumplimiento correspondiente.
- j. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en los contratos respectivos o de las disposiciones de la Ley.
- k. Si se declara en concurso mercantil.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato respectivo, **LA COMISIÓN**, comunicarán por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **LA COMISIÓN**, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinarán de manera fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato específico y comunicará al proveedor dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuar **LA COMISIÓN** por concepto de los contratos específicos relativos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **LA COMISIÓN**, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato relativo, se entregaran los servicios objeto de la presente licitación, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **LA COMISIÓN** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**LA COMISIÓN**, podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de los mismos, pudieran ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **LA COMISIÓN**, elaborarán un dictamen en el cual justifiquen que

los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de los contratos específicos relativos resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **LA COMISIÓN**, establecerán con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **LA COMISIÓN**, quedarán expresamente facultadas para optar por exigir el cumplimiento de los contratos específicos, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlos, siendo esta situación una facultad potestativa.

### 34.- Terminación anticipada del Contrato.

**LA COMISIÓN**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **LA COMISIÓN**, reembolsarán al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### 35.- Suspensión de la Entrega de los Servicios.

Cuando en la entrega de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **LA COMISIÓN**, bajo su responsabilidad podrán suspender la entrega de los servicios en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LA COMISIÓN** previa petición del proveedor, ésta reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los contratos específicos.

**LA COMISIÓN**, pagarán los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **LA COMISIÓN**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada de los contratos específicos.

### 36.- Registros, marcas y otros derechos.

El Licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.

### 36.1. Defectos y Vicios Ocultos

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que la entrega de los servicios objeto de esta Licitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando LA COMISIÓN liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

### 37.- Impuestos.

La Convocante pagará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los impuestos, derechos, y demás obligaciones que se generen con motivo de la entrega de los servicios, correrán por cuenta del licitante a quien se adjudique el contrato respectivo.

### 38.- Inconformidades y controversias.

Las inconformidades y controversias que se susciten con motivo de la presente licitación **se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en: Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México**, de conformidad con el artículo 29 fracción XIV de la Ley, mismas que se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 65 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

O en su defecto podrán ser presentadas de manera electrónica a través del portal de CompraNet, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la siguiente dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

### 39.- Consulta de Convocatoria.

La Convocatoria de la licitación estará disponible para su consulta en la dirección antes indicada de la convocante en el horario de **9:00 a 14:00**, en días hábiles; en el sistema de CompraNet en la siguiente dirección electrónica, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para que los interesados en participar obtengan información y revisen la Convocatoria.

### 40.- Registro de Participantes.

Las personas que deseen participar en la presente licitación, deberán registrarse a través de CompraNet y presentar los siguientes documentos:

**Junta de Aclaraciones:** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante**, lo anterior de conformidad con lo determinado en el artículo 33Bis segundo párrafo.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

**Acto de presentación y apertura de proposiciones:** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción VI, de la Ley.

**41.- Alta de Proveedores.**

Con el propósito de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de registro los participantes deberán darse de alta como proveedores, en la nueva plataforma de CompraNet, con la siguiente dirección electrónica:


<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

**42.- Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.**

Solicitud de Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas (**Anexo 7**).

**43.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), este documento es sólo de carácter informativo.**

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, de la presente Convocatoria.

Nota Informativa para participantes de países miembros de la OCDE	 Nota Informativa para participantes de
---	--

**44.- Inscripción de proveedores y contratistas al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).**

Con el propósito de contar con su Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), se hace una cordial invitación a realizar dicho trámite de conformidad con lo indicado en la siguiente liga:


<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

**45.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.**

Protocolo de actuación en materia de contrataciones	 PROTOCOLO.pdf
---	--

**46.- Obligaciones Fiscales y de Seguridad social.**

Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual indica que el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.**

<p><b>ACDO.AS2.HCT.250423/106.P. DIR</b></p> <p>Del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p></p> <p>ACDO.AS2.HCT.250 423,106.P.DIR</p>
--	---

Cumplimiento de Obligaciones en **Materia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** conforme lo establecido en el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Licitante adjudicado deberá de presentar el previo a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De conformidad con la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024.**

**Atentamente**



**Lic. Paulina Roxana Cruz Padrón**  
Subdirectora de Recursos Materiales

**ANEXOS**

Se considera como parte integrante de la presente Convocatoria a la Licitación los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. ANEXOS
Servicio de Reserva y expedición de boletos de avión para los servidores públicos de la CONSAR 2024	ANEXO TÉCNICO Anexo 1
Modelo de proposición económica	Anexo 2
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo 3
Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 4
Modelo de contrato	Anexo 5
Nacionalidad del licitante	Anexo 6
Solicitud de afiliación a cadenas productivas	Anexo 7
Encuesta de transparencia	Anexo 8
Registro de micro, pequeñas y medianas empresas	Anexo 9
Declaración de Integridad	Anexo 10
Correo Electrónico	Anexo 11
Comprobante de Domicilio	Anexo 12
Identificación Oficial	Anexo 13
Nota Informativa OCDE	Anexo 14
Aviso de Privacidad Integral Adquisiciones	Anexo 15

**ANEXO TÉCNICO**  
**Anexo 1**

**Reserva y expedición de boletos de avión para los servidores públicos de la CONSAR 2024**

**1. Descripción breve del servicio.**

La CONSAR requiere contratar el servicio de transportación aérea nacional e internacional consistente en la radicación, reservación, expedición y entrega de boletos de avión, físicos y/o electrónicos, referente a itinerarios nacionales e internacionales de la Comisión, para el ejercicio fiscal 2024, eficientando una reducción en el gasto administrativo y de operación sin afectar la presentación del servicio.

El **servicio de transportación aérea nacional e internacional** resulta sumamente necesario, toda vez que los servidores públicos de la CONSAR requieren trasladarse a diferentes comisiones oficiales, tanto nacionales como internacionales, en las cuales se desahogan temas de visitas de inspección a las diferentes AFORES; así como temas relacionados con el Sistema de Ahorro para el Retiro, pláticas informativas sobre el sistema de pensiones, y participar en las diferentes reuniones de organismos internacionales en los que esta Comisión es miembro.

Aunado a lo anterior, es necesario cumplir con las encomiendas otorgadas a la CONSAR, tal como lo establece la misión **"Regular y supervisar eficazmente el Sistema de Ahorro para el Retiro para que cada ahorrador construya su patrimonio pensionario"**, por lo que es fundamental que los servidores públicos que, por las comisiones de trabajo, requieren se transporten tanto al interior como al exterior de la República Mexicana.

**2. JUSTIFICACIÓN**

Derivado del cumplimiento de las tareas encomendadas a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), surge la necesidad de utilizar pasajes aéreos nacionales e internacionales, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 13 de los **Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal**, publicados en el Diario Oficial el 18 de septiembre de 2020, donde establece, con el fin de promover la disminución de costos, así como la contratación de servicios, se realizará preferentemente de forma consolidada con el objeto de lograr mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

**3. OBJETIVO**

Garantizar el traslado oportuno de los servidores públicos de la CONSAR, en todo momento y a cualquier lugar dentro y fuera de la República Mexicana, obteniendo mejores condiciones en cuanto a precio, servicio y políticas de cambios en boletos que beneficien al gasto de la Comisión.

**4. TIPO DE CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Camino a Sta. Teresa No. 1040 piso 2, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1328 5000 [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



Sector Público y 85 de su Reglamento, el instrumento jurídico que se derive de la presente contratación, será mediante Contrato abierto, por un monto mínimo de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,875,000.00 (Un millón novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$750,000.00	\$1,875,000.00

## 5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

El **servicio de transportación aérea nacional e internacional**, para servidores públicos de la CONSAR, conforme se detalla en el **Anexo "A"** de estos Términos de Referencia, para servidores públicos de la CONSAR.

## 6. LUGAR DEL SERVICIO Y HORARIO

El Licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar el servicio a los servidores públicos de la CONSAR conforme lo siguiente:

- Garantizar que la atención a la CONSAR se brinde las 24 horas, los 365 días del año, ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el personal autorizado de la CONSAR pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, con un horario de atención de las 9:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes.
- En caso de que el servicio se requiera fuera del horario establecido en el punto anterior, el Licitante adjudicado deberá atender en el momento que se solicite, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, ya sea por medio del sistema de reserva y compra en línea, correo electrónico o números telefónicos asignados para la atención del servicio.

## 7. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## 8. CRITERIO ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través de calificación binaria, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte la propuesta económica que resulte más baja.



**9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS LICITANTES Y ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

- J. El Licitante deberá pertenecer a la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) y por lo tanto contar con autorización para la emisión de boletos de avión de todas las líneas aéreas que operan en el país, incluyendo las líneas aéreas de bajo costo, por lo que deberá presentar su registro vigente en la I.A.T.A. Dicho registro deberá tener una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2024.
- K. Proporcionar copia del registro vigente emitido por la Secretaría de Turismo (SECTUR), que lo acredite como Agencia de Viajes.
- L. Exhibir copia simple de las garantías vigentes de boletaje nacional e internacional, así como copia de los contratos de comisión mercantil formalizados ante la I.A.T.A. Dichos contratos deberán tener una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2024.
- M. Entregar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta decir verdad, que cuentan con los reportes de venta mensuales del BSP (Billingand Settlement Plan) del ejercicio 2022 hasta el mes de diciembre.
- N. Presentar los contratos vigentes respectivos, mínimo al 31 de diciembre de 2024, que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apolo, Amadeus, etc.
- O. Presentar informe expedido por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y la Secretaría de Turismo (SECTUR), el cual manifieste que el Licitante no cuenta con queja o demanda interpuesta por incumplimiento de servicio. Dicho documento no deberá tener antigüedad mayor a 30 días.
- P. El Licitante deberá manifestar por escrito que en caso de resultar ganador se compromete durante la vigencia del Contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales, en general, y laborales en particular, que como patrón tenga con sus trabajadores.
- Q. Presentar escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal en el que indique contar con la capacidad técnica, material, humana y económica para la prestación del servicio, así como los medios y recursos propios que utilizará para llevar a cabo las acciones objeto del servicio encomendado.
- R. Asimismo, los licitantes deberán presentar los documentos para acreditar solvencia económica, capacidad de los recursos humanos, experiencia y especialidad en la prestación de servicios similares a los requeridos; y cumplimiento satisfactorio de los contratos los documentos previstos en la "Matriz de Evaluación". Se solicitará los últimos 5 contratos, así como las cartas de satisfacción.

## 10. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL ASIGNADO.

El Licitante adjudicado queda obligado a entregar por escrito a los Administrador del Contrato, la relación de su personal en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato, que incluya nombre, cargos, teléfonos y correos electrónicos de las personas responsables de atender las solicitudes de servicio al personal autorizado por la CONSAR, para llevar a cabo las actividades del servicio contratado.

## 11. RESPONSABILIDAD LABORAL

El Licitante adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la CONSAR, como patrón sustituto, por lo que la CONSAR no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el Licitante adjudicado a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del Contrato.

Derivado de ello, el licitante que resulte adjudicado asume todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

## 12. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación del presente servicio, no aplica.

## 13. CONDICIONES DE PRECIOS.

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados; asimismo, de acuerdo a los requerimientos del servicio, el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en los presentes Términos de Referencia y sus Anexos durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que se concluya la relación contractual.

## 14. FORMA DE PAGO

Conforme a lo dispuesto por los artículos 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Capítulo Quinto de los **Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, la CONSAR efectuará los pagos, de acuerdo al servicio que el Licitante adjudicado acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción de la CONSAR en mensualidades vencidas, en moneda nacional (pesos), dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha a la presentación de las

facturas y en su caso, los cargos administrativos correspondientes y en la Dirección de Finanzas.

Dichas facturas, deberán contener los datos fiscales correspondientes establecidos en la Normatividad aplicable y estar debidamente validadas y autorizadas por el área de Tesorería de la Dirección de Finanzas de la Unidad Administrativa de la CONSAR.

En caso de que las facturas entregadas por el Licitante adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, la CONSAR por conducto de la Dirección de Finanzas, indicará por escrito al Licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el licitante adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio de acuerdo con lo señalado en los presentes Términos de Referencia y sus anexos, no se tendrán como recibidos o aceptados por la CONSAR como se indica en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del Licitante adjudicado entendiéndose que, si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará el Licitante adjudicado, suspendiéndose en ese momento el plazo de pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

El Licitante adjudicado deberá a la firma del Contrato, de manera implícita proporcionar por escrito a la Dirección de Finanzas, la información relativa a sus datos bancarios, con la finalidad de asentarlos en el Contrato y realizarle las transferencias electrónicas de fondos, con abono a cuenta del beneficiario, por lo que es necesario presentar los datos consistentes, tales como: Nombre de la Institución Bancaria en la que tiene establecida su Cuenta, Nombre del Cuentahabiente y Número de Cuenta Bancaria Estandarizada CLABE, Número de Sucursal, Nombre y Número de plaza y Copia de la carátula del último Estado de Cuenta Bancario.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 15. ANTICIPOS

Para la contratación de este servicio, la CONSAR no otorgará anticipos.

## 16. GARANTÍAS

Con fundamento en los artículos 45 fracción XI y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones,

Camino a Sta. Teresa No. 1040 piso 2, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel: (55) 1328 5000 [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, fracción II, inciso i) punto 6 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del Contrato que se adjudique, el Licitante adjudicado deberá constituir de igual forma, fianza en moneda nacional (pesos) por un importe del 10% del monto máximo del Contrato correspondiente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá ser entregada a la CONSAR, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La fianza deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales de la CONSAR, ubicada en Camino a Santa Teresa 1040 Piso 6, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Las obligaciones derivadas de esta contratación serán divisibles, en virtud de que el servicio a contratar será entregado parcialmente, por lo que la garantía de cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del Licitante adjudicado se afectará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El Licitante adjudicado queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato respectivo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la CONSAR.

En caso de que la CONSAR decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, el Licitante adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato por parte del Licitante adjudicado a entera satisfacción de la CONSAR, el administrador del Contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el Licitante adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 17. ENTREGABLES

El Licitante adjudicado deberá presentar a la Dirección de Finanzas, los reportes de venta conciliados por el encargado de administrar el contrato, mismos que serán solicitados dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al corte del mes siguiente.

Los reportes deberán ser enviados a los correos electrónicos, asimismo el Licitante adjudicado deberá entregar un tanto original impreso, del archivo en formato Excel.

En caso de diferencias encontradas en las conciliaciones reportadas, el Licitante adjudicado, deberá de agendar reuniones con el administrador del Contrato del servicio para aclarar las diferencias localizadas realizando minutas para conocer el estatus del avance de pagos de las facturas.

## 18. RESPONSABLE (S) DE LA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la supervisión y aceptación de los servicios se llevará a cabo por parte del personal asignado de la Dirección de Finanzas de la CONSAR, o bien, los servidores públicos que ocupen los cargos, quienes serán los responsables de validar el cumplimiento del servicio e informar al administrador del contrato.

La administración del contrato se efectuará a través del Director de Finanzas o quien lo supla y/o sustituya en el cargo de Jefe de Unidad quienes serán los enlaces para la atención de solicitudes con el licitante adjudicado.

## 19. LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

Para verificar la calidad del servicio, se realizarán las siguientes actividades:

- Se levantarán reportes de venta mensuales del Licitante adjudicado.
- Se realizará las conciliaciones de venta mensuales que el Licitante adjudicado lleve a cabo con la Unidad Administrativa correspondiente.
- Se verificará mediante correos de atención a las áreas usuarias la atención oportuna a través del sistema de reservación y compra en línea, correo electrónico o vía telefónica, de las cuales el administrador del Contrato le hará llegar como parte de la calificación de su servicio.
- Se verificará los tiempos de respuesta establecidos para cada caso.

La devolución, rechazo o el incumplimiento de la prestación del servicio, será comunicado por los supervisores del servicio de cada una de las Unidades Administrativas mediante correo electrónico a más tardar el día hábil siguiente, aquel en que estos se determinen, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando la CONSAR acredite haber comunicado al Licitante adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que la CONSAR notifica al Licitante adjudicado el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que el Licitante adjudicado realice la corrección de los servicios, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

## 20. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento se deberán pactar penas convencionales a cargo del Licitante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega o de la prestación del servicio, en caso de que el Licitante adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si el Licitante adjudicado no entrega los servicios en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará por parte de la CONSAR una pena convencional equivalente del 5% sobre el importe de la factura correspondiente al periodo en que se presente la falta, de acuerdo a la prestación de los servicios requeridos, por cada día natural de atraso que tarde en corregir la deficiencia de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en un término máximo de 10 días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se adicionarán los recargos por concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago, conforme al cálculo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Dichas penas convencionales deberán cubrirse mediante el pago respectivo en una Institución bancaria con el (Formato eScinco) "Pago de los derechos; productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación, mismas que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

## 21. DEDUCTIVAS

Con base en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las partes convienen en que para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante adjudicado respecto al servicio objeto de la presente contratación, se aplicarán deductivas, para lo cual la CONSAR tendrá la facultad de verificar periódicamente si los servicios objeto del Contrato, se están ejecutando por el Licitante adjudicado de acuerdo a los Términos de Referencia.

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, los servicios no cumplen (cumplimiento parcial o deficiente) con lo especificado en estos Términos de Referencia y sea por causas imputables al Licitante adjudicado, la CONSAR le aplicará una deductiva, la que se determinará en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente, como se detalla a continuación:

- En caso de que el Licitante adjudicado no tenga disponibles los boletos para uso del comisionado y éste no pueda viajar en tiempo y forma, se aplicará una sanción equivalente al 10% por cada hora de atraso sobre el valor de la factura.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha o momento en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del importe del Contrato.

Estas deductivas se estipulan por el incumplimiento de las obligaciones del Licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene la CONSAR de optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o bien, proceder a la rescisión administrativa del Contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

## 22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Licitante adjudicado no divulgará ni utilizará la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del Contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos. Solo podrá difundir aquella información que en su caso le indique la CONSAR a través del administrador del Contrato.

## 23. DESAVENENCIAS

En cualquier momento el Licitante adjudicado o la CONSAR podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

## 24. CAUSALES DE RESCISIÓN

La CONSAR, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el Contrato y hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas la garantía de cumplimiento del mismo, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el Licitante adjudicado se encuentre en cualquiera de los supuestos que de manera enunciativa más no limitativamente se mencionan a continuación:

- a) Si no inicia la prestación del servicio objeto en la fecha de inicio de vigencia.
- b) Si no presta los servicios o no cuenta con el personal y equipo solicitados en los presentes Términos de Referencia.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones derivadas de la presente contratación.
- d) Si cede los derechos de cobro parcial o totalmente derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la CONSAR
- e) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto de esta contratación.
- f) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier

- otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la CONSAR.
  - h) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del Contrato, durante 2 (dos) ocasiones consecutivas durante la vigencia del mismo.
  - i) Si la suma de penas convencionales o deducciones al pago alcanza el 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato.
  - j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
  - k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
  - l) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el Contrato.

Asimismo, la CONSAR podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del Licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del Contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al Licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, la CONSAR resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la CONSAR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

La CONSAR podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la CONSAR y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto máximo del Contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 25. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 102 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONSAR, podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al Licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extingan la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la CONSAR reembolsará al



Licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

## 26. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y artículo 91 y 92 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la CONSAR y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; así como la vigencia establecida originalmente, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

En caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la CONSAR, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para las entregas de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la CONSAR, no se requerirá solicitud escrita del Licitante adjudicado.

## 27. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### ESPECIFICACIONES GENERALES

#### El Licitante adjudicado deberá:

- 1.- Proporcionar a la CONSAR, el servicio de reserva y expedición de boletos de avión, con cobertura nacional e internacional, para servidores públicos de la CONSAR.
- 2.- Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por la CONSAR a través del listado que le proporcione el Administrador del contrato, el cual incluirá: Nombre completo del empleado, cargo, correo electrónico, número telefónico.
- 3.- Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado.
- 4.- Proporcionar al administrador del contrato a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al fallo, escrito donde mencione que utilizará en beneficio de la CONSAR, las promociones y descuentos que en su caso le ofrezcan las líneas aéreas, tanto a nivel nacional como internacional.
- 5.- Proporcionar al administrador del contrato a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al fallo, documento con la relación de los convenios que realiza con las aerolíneas en beneficio de la CONSAR junto con los descuentos y promociones por las tarifas otorgadas.

## 1. ATENCIÓN Y SERVICIO

6.- Contar con la capacidad de dar atención las 24 horas del día de lunes a domingo, durante la vigencia del Contrato, ofreciendo reservaciones, expedición de boletos, cambios y cancelaciones en rutas nacionales e internacionales con cualquier aerolínea comercial.

7.- Contar con líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento, conforme lo solicite la CONSAR, para que el personal autorizado de la misma pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de pasajes.

8.- Proporcionar al administrador del contrato, los números telefónicos, celulares o de atención vía WhatsApp de su personal, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato a fin de garantizar la prestación oportuna del mismo.

9.- Designar al o los ejecutivos de cuenta que la CONSAR le solicite de acuerdo a sus necesidades, que cuenten con capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato de acuerdo a los temas relativos a facturación, descuentos, o bonificaciones.

10.- Notificar por escrito al administrador del contrato, por lo menos con 5 días hábiles de anticipación cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el numeral anterior.

11.- Proporcionar al administrador del contrato en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al fallo, la Estructura Organizacional en sus Niveles Directivos, Ejecutivos de Atención al Público y de Servicios de Apoyo para fines de semana y días festivos, que incluya los nombres de cada persona, puesto y datos de contacto. Asimismo, especificar los ejecutivos que serán los enlaces para atender y solucionar ante las áreas usuarias de la CONSAR, quejas, sugerencias, conciliaciones y cualquier caso extraordinario que se llegará a presentar durante la vigencia del Contrato, estando en constante coordinación con los supervisores del servicio.

12.- Los Ejecutivos de Cuenta que se designen para la atención exclusiva de la CONSAR, deberán de estar equipados con los medios de comunicación: correo electrónico, teléfono celular y de oficina, este último con su respectiva extensión.

13.- Atender de inmediato las observaciones que haga la CONSAR, en relación a cualquier incumplimiento por parte de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir la irregularidad, por lo que a solicitud de los supervisores del contrato, el Licitante adjudicado, sustituirá al personal que no cumpla con los requerimientos del servicio en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud escrita que realice el administrador del Contrato.

## 2. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

14.- La CONSAR podrá solicitar reservaciones en el momento que se requiera las 24 horas del día durante la vigencia del Contrato, por las siguientes vías:

- Vía Telefónica;
- Vía WhatsApp



- Vía correo electrónico

15.- El licitante adjudicado deberá difundir entre los servidores públicos autorizados por cada Unidad Administrativa de la CONSAR, el procedimiento de solicitud de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, especificando la información necesaria que se requiera, como los horarios de atención de cada una de las vías del numeral anterior.

16.- Una vez recibida la solicitud, el licitante adjudicado informará al usuario en un máximo de 30 minutos a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles del mercado, así como los descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas al momento de su reservación proporcionando las opciones de itinerarios y tarifas, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

17.- Al momento de la reservación, el Licitante adjudicado procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y las políticas de viaje establecidas.

18.- El licitante adjudicado deberá garantizar que la compra del boleto tendrá una confirmación de máximo de 30 minutos posterior a la solicitud, proporcionando las tarifas aplicadas, en su caso números de asiento, restricciones y las claves de reservación.

19.- El Licitante adjudicado deberá especificar al personal autorizado, claramente las restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la aerolínea, tales como las tarifas penalizaciones por cambios, cancelaciones y reembolsos que se determinan en las políticas de cada aerolínea.

20.- El Licitante adjudicado deberá de proporcionar, la factura o documento que compruebe que hizo efectivo los descuentos mencionados en el numeral 5, de acuerdo a cada una de las tarifas seleccionadas y conforme los convenios que realice con las diferentes aerolíneas.

21.- La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía electrónica a la Dirección de Finanzas.

22.- El Licitante adjudicado garantiza que cada boleto expedido, contendrá claramente la siguiente información:

1. Nombre del viajero
2. Número de boleto
3. Número de asiento
4. Clave de reservación
5. Destino, horario
6. Número de vuelo
7. Tipo de vuelo,
8. Tipo de tarifa
9. Desglose de impuestos e Importe total
10. Justificaciones de los cobros por políticas de la aerolínea

23.- El Licitante adjudicado ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado.

24.- El servicio que se requiere cotizar, es el costo unitario por emisión del pasaje aéreo nacional o

internacional, el cual será fijo y considerarán todos los costos, desde la solicitud de reservación hasta la expedición y entrega del boleto, sin contemplar el impuesto al valor agregado (IVA), ni ningún otro impuesto. Este precio no sufrirá ningún cambio durante la vigencia del contrato y será adicional al costo propio de cada pasaje (tarifa del boleto de avión) e impuestos.

25.- El licitante deberá cotizar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, incluidas las publicadas en internet, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, independientes a los que se obtengan derivados de los convenios establecidos con la CONSAR, en el entendido de que, en ocasiones, el licitante pudiera tener por sí mismo mejores condiciones con las líneas aéreas que las pactadas por la CONSAR, permitiendo a ésta el acceso a tales beneficios.

### **3. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS**

#### **El Licitante adjudicado deberá:**

26.- Informar oportunamente a la Dirección de Finanzas de la CONSAR, en caso de algún cambio por parte de las aerolíneas en las reservaciones confirmadas, planteando las alternativas de solución para asegurar que el servidor público comisionado llegue en tiempo a su destino.

27.- Especificar las políticas de cancelación, cambios y reembolsos de cada una de las aerolíneas al inicio del servicio y cada vez que existan modificaciones.

28.- Efectuar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de la CONSAR apegándose a las condiciones y tarifas seleccionadas de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las aerolíneas, basado en las tarifas contratadas. Sin embargo, para el caso de los servidores públicos de primero y segundo nivel de mando jerárquico de la CONSAR, no causará costo adicional por cancelaciones o cambio de itinerario en la tarifa previamente seleccionada para estos casos.

29.- Emitir correctamente las facturas bajo el concepto: Cargos Administrativos a cargo de la Aerolínea, que se refiere a las penalizaciones y pagos por diferencia de Tarifa que pueden aplicar por, reembolsos, expedición o revalidación de boletos con base a la tarifa adquirida. Asimismo, para que proceda su pago emitir documentación comprobatoria del cargo que hace la aerolínea para su verificación.

30.- Especificar en sus políticas de prestación de servicios especificando el tiempo máximo para obtener un reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por la CONSAR, el cual no deberá de exceder de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud vía correo electrónico.

31.- Informar a los usuarios solicitantes del Servicio cuales son los boletos que tienen abiertos los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, con la finalidad de que puedan ser utilizados, en caso de que el servidor autorizado no cierre o utilice dicho boleto y su vigencia se tenga por vencida deberá ser cubierto por su no utilización por el servidor público que no realice dicha gestión.

32.- Asegurar la prestación del servicio de compra de boletos en mostrador en cualquiera de los aeropuertos nacionales e internacionales si por caso fortuito o fuerza mayor así se requiriera.

33.- Aceptar la cancelación total o parcial de los servicios confirmados sin que estos hayan sido expedidos o bien, que habiendo sido expedidos se solicite la cancelación el mismo día de su

confirmación.

34.- Para el caso de cancelaciones, deberá manifestar por aceptadas hasta con 5 días naturales posteriores a la fecha de emisión del boleto apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

35.- Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de la CONSAR, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, o bien para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.

36.- Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del boleto de avión, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por parte de la CONSAR.

#### 4. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

**El Licitante adjudicado deberá:**

37.- Proporcionar al administrador del contrato, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al fallo, copia del documento expedido por la IATA que acredite que cuenta con un sistema globalizador para la reservación y compra en línea afiliado a cualquiera de las siguientes empresas de ambiente semi - automatizado de investigación comercial (APOLO, WORLDSPAN, AMADEUS, SABRE, etc.), el cual deberá mostrar y garantizar el acceso a las tarifas más económicas disponibles al momento de hacer la reservación, así como las opciones de rutas, fechas, horarios, tipos de vuelo y tarifas de todas las aerolíneas en el mercado.

38.- Emitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al fallo de la licitación escrito donde se comprometa que, el costo de la comisión por pasaje emitido será redondo "Salida-destino-Salida", independientemente de números de boletos emitidos y aerolíneas utilizadas por comisión.

#### 5. REPORTES Y REGLAS DE OPERACIÓN

39.- Enviar mediante correo electrónico a la Dirección de Finanzas, dentro de los 5 días hábiles posteriores al corte, los reportes de venta mensuales de boletos adquiridos validados, asimismo deberá entregar un tanto original impreso, del reporte mensual en archivo Formato Excel que contendrá la siguiente información:

1. Número de boleto
2. Nombre del pasajero
3. Fecha de reservación
4. Fecha de vuelo y horario, origen y destino
5. Número de vuelo por origen y destino
6. Tarifa base
7. Descuento sobre tarifa base expresada en porcentaje y monto.
8. Tarifa final
9. Desglose de impuestos
10. Reembolsos y cancelaciones
11. En su caso, si el boleto fue adquirido mediante algún tipo de beneficio (MCO, Nota de

Crédito, Etc.)

12. No. (s) de Factura(s)
13. Nombre y área de la persona en requerir dicho boleto
14. Archivos digitales de las facturas que se expidieron a nombre de la CONSAR y que mensualmente se expiden para su pago.
15. Nombres y claves del personal autorizado de la CONSAR que solicitó el boleto.

40.- Proporcionar el reporte de venta mensual de la CONSAR, dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, a efecto de llevar a cabo la conciliación correspondiente.

41.- Llevará a cabo mensualmente las conciliaciones por la adquisición de boletos correspondientes, para lo cual deberá de contar con un sistema que permita identificar los pagos que reciba por sus servicios.

42.- Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que sean aplicables y responder ante la CONSAR por cualquier daño que resultara del incumplimiento de las mismas.

43.- Los aspectos laborales y el comportamiento del personal que presta el servicio, deberán ser tratados directamente con el Licitante adjudicado, sin que afecte a los fines para los que fue contratado, liberando a la CONSAR de cualquier responsabilidad laboral, penal, fiscal u otro.

44.- Manifestar por escrito a los cinco días hábiles después de adjudicación al administrador del contrato que se ajustará a los criterios y lineamientos que marque la CONSAR, para efecto de seguimiento y control del contrato de prestación de servicios establecidos en la Convocatoria.

45.- Brindar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se le presente al personal de la CONSAR antes, durante o después de su viaje, brindando servicio las 24 horas del día durante la vigencia del servicio.



**ANEXO 2  
 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Concepto	Costo Unitario Nacional	Costo Unitario Internacional	Mínimo de boletos Nacionales (60 pasajes)	Máximo de boletos Nacionales (100 pasajes)	Mínimo de boletos internacionales (6 pasajes)	Mínimo de boletos internacionales (9 pasajes)
Costo de Emisión de boleto						
Costo de Cancelación de boleto						
Cargo por cambio de vuelo						
<b>Subtotal</b>						
IVA						
<b>Total</b>						

**A. PERSONA MORAL**

Partida Única	<b>SUBTOTAL</b>	\$	(Monto con letra )
	<b>IVA 16%</b>	\$	(Monto con letra )
	<b>TOTAL</b>	\$	(Monto con letra )

**IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A**
**B. PERSONA FÍSICA.**

De conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en caso de cotizar persona física, deberá considerar en su cotización la retención del 10.67% sobre el monto total adjudicado antes de IVA.

**IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A**

Partida Única	<b>SUBTOTAL</b>	\$	(Monto con letra )
	<b>IVA 16%</b>	\$	(Monto con letra )
	<b>RET IVA 10.67%</b>	\$	(Monto con letra )
	<b>TOTAL</b>	\$	(Monto con letra )

**IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A**

Además, deberá señalarse en la proposición económica lo siguiente:

- Fecha de elaboración de la cotización:** (Indicarla)
- Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes.** Los servicios son cotizados en moneda nacional y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato, y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo.
- Descuentos (antes de I.V.A.):** En caso de que el Licitante esté en condiciones de ofrecerlos, deberá indicar el motivo de los mismos.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional  
Electrónica A-06-D00-006D00001-N-26-2024  
para la contratación del **Servicio de Reserva  
y expedición de boletos de avión para los  
servidores públicos de la CONSAR 2024**

4. **Condiciones y plazo para la entrega de los servicios:** La entrega de los servicios será de acuerdo a los tiempos señalados en el Anexo Técnico
5. **Lugar de prestación del servicio:** El Licitante ganador deberá entregar los servicios objeto de la presente Adjudicación en \_\_\_\_\_ y dentro de las condiciones establecidas en el contrato respectivo.
6. **Condiciones de pago:** La Convocante efectuará los pagos de conformidad con las condiciones establecidas en la Convocatoria, a mes vencido, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo.
7. **Cotizar en moneda nacional** y deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

**(Nombre y firma del representante legal o la persona Física)**

Nota: la propuesta económica deberá cumplir con la totalidad de los puntos solicitados en el presente Anexo 2 (formato de propuesta económica).



**Anexo 3**  
**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD  
JURÍDICA DEL LICITANTE**

LUGAR Y FECHA

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mí representada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-D00-006D00001-N-26-2024 para la contratación del Servicio de Reserva y expedición de boletos de avión para los servidores públicos de la CONSAR 2024.**

Denominación o Razón Social:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
<b>DOMICILIO:</b>		
Calle y número:		
Colonia:		Alcaldía o Municipio:
Código Postal:		Entidad Federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva :		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.		
Relación de accionistas:		
<b>Apellido paterno:</b>	<b>Apellido materno:</b>	<b>Nombre(s):</b>
<b>Descripción del objeto social:</b>		
<b>NOTA:</b> El objeto social debe estar relacionado con los servicios materia de la presente contratación que se licitan; en caso de requerir más espacio se podrá utilizar otra hoja.		



**REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA** (cuando aplique)

Número y fecha de la Escritura Pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_ (entidad federativa) \_\_\_ bajo el \_\_\_  
(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_ el \_\_\_ (fecha) \_\_\_

**DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre del apoderado o representante:

Registro Federal de Contribuyentes:

**DOMICILIO**

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax

Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del  
Servicio Militar Nacional, etc. \_\_\_\_\_

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador  
Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: **(Siempre que el poder  
sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el  
Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2018).**

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_ (entidad federativa) \_\_\_ bajo el  
\_\_\_ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_ el \_\_\_ (fecha) \_\_\_

**Lugar y Fecha**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**Anexo 4**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY.**

LUGAR Y FECHA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.**

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-D00-006D00001-N-26-2024 para la contratación del Servicio de Reserva y expedición de boletos de avión para los servidores públicos de la CONSAR 2024**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (nombre del licitante sea persona física o moral), socios y empleados que la conforman, no se encuentran en supuesto alguno de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Asimismo, manifiesto que a través de mi representada (**nombre del licitante sea persona física o moral**), no participan en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-D00-006D00001-N-26-2024**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

En este sentido, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la ley, la mencionada Inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de acuerdo con lo que establece el artículo 60 de la ley.

**A T E N T A M E N T E**

---

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**Anexo 5**

**MODELO DE CONTRATO**



Modelo de  
Contrato 2024.pdf



**Anexo 6**

**NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

**LUGAR Y FECHA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE.**

Con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-06-D00-006D00001-N-26-2024 para la contratación del Servicio de Reserva y expedición de boletos de avión para los servidores públicos de la CONSAR 2024**, yo (nombre del representante legal), representante legal de (nombre, razón o denominación social) manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.



\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**



### Anexo 7

## SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

### ¿CADENAS PRODUCTIVAS?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿AFILIARSE?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

### CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

### CARACTERÍSTICAS DESCUENTO Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- o Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- o Descuento aplicable a tasas preferenciales
- o Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- o Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma Electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

### DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

#### ¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.  
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**



- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio.
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.



La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 5089-6107; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Nombre y Firma del Representante Legal**



**Anexo 8**  
**"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"**

**LA-06-D00-006D00001-N-26-2024**

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTE A SU RESPUESTA:

**JUNTA DE ACLARACIÓN CONVOCATORIA**

1. ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿LAS PREGUNTAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA MISMA?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

*[Handwritten signature and initials]*

**FALLO**

5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
-----------------------	--	-----------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--

**GENERALES**

6. ¿TUVO FÁCIL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
-----------------------	--	-----------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--

7. ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
-----------------------	--	-----------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--

8. ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONSAR DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
-----------------------	--	-----------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--

9. ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE CONVOQUE CONSAR?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	
-----------------------	--	-----------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--

10. ¿EL PROCEDIMIENTO DE Licitación EN LA QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

\_\_\_\_\_



LA PRESENTE ENCUESTA PODRÁ SER ENTREGADA:

- EL DÍA DEL ACTO DE FALLO o al E-mail: [pcruz@consar.gob.mx](mailto:pcruz@consar.gob.mx)

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

**GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN**



**ANEXO 9  
ESTRATIFICACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA  
EMPRESA (MIPYMES)**

LUGAR Y FECHA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE.**

Me refiero a la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-06-D00-006D00001-N-26-2024 para la contratación del Servicio de Reserva y expedición de boletos de avión para los servidores públicos de la CONSAR 2024**, en el que mi representada, la **empresa (nombre, razón social o denominación del licitante)**, participa a través de la propuesta que entrega en dicho procedimiento de contratación.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es una **(micro, pequeña y mediana)** empresa, en el sector (comercio, industria y servicios) de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**Anexo 10**  
**ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**LUGAR Y FECHA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.**

Por este conducto, yo, (nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de (**nombre del licitante sea persona física o moral**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpuestas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de CONSAR, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-06-D00-006D00001-N-26-2024 para la contratación del Servicio de Reserva y expedición de boletos de avión para los servidores públicos de la CONSAR 2024.**

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



**Anexo 11  
CORREO ELECTRÓNICO**

**LUGAR Y FECHA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE.**

Con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-06-D00-006D00001-N-26-2024 para la contratación del Servicio de Reserva y expedición de boletos de avión para los servidores públicos de la CONSAR 2024.**

Manifiesto a usted que la dirección de correo electrónico de mí representada (**nombre del licitante sea persona física o moral**) para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: (dirección de correo electrónico).

Asimismo, como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios de este procedimiento licitatorio; mientras no señale otro distinto conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley es el siguiente:

CALLE: \_\_\_\_\_  
COLONIA: \_\_\_\_\_  
ALCALDÍA: \_\_\_\_\_  
CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Anexo 12  
COMPROBANTE DE DOMICILIO**

**LUGAR Y FECHA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE.**

El licitante deberá integrar en su propuesta comprobante de domicilio de la razón social del licitante (recibo telefónico, luz, agua, predial o contrato de arrendamiento del inmueble) y cuya antigüedad no sea mayor a tres meses anteriores a la presentación de la propuesta.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Anexo 13  
IDENTIFICACION OFICIAL**

**LUGAR Y FECHA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E.**

El licitante deberá presentar **copia fotostática legible** por ambos lados de una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE), de quien suscribe la proposición.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





**Anexo 14**  
**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### **Artículo 222**

##### **Cometen el delito de cohecho:**

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### **Capítulo XI**

##### **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

###### **Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

## ATENTAMENTE

---

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Anexo 15**  
**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ADQUISICIONES**

**Compromiso CONSAR**

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro es una entidad ocupada en salvaguardar la información que se encuentra en su posesión, es por ello que se compromete a implementar las medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas necesarias para proteger información que obtenga contra algún daño, pérdida, alteración, destrucción o acceso no autorizado, apegándose en todo momento a las disposiciones, políticas y procedimientos de privacidad que correspondan.

Aunado a lo anterior, la Comisión y los servidores públicos que tengan acceso a datos personales en ejercicio de sus funciones y atribuciones se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre los mismos.

**Responsable del tratamiento de sus datos personales.**

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) con domicilio en Camino a Santa Teresa #1040, Piso 2, Col. Jardines en la montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. C.P. 14210, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona física, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad que resulte aplicable.

**Finalidades del tratamiento y transferencias de los datos personales que se recaban.**

Conviene señalar que sus datos serán utilizados con la finalidad de integrar la información de los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, así como para la celebración de los contratos respectivos, su seguimiento para verificar el cumplimiento o el pago respectivo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales; así como para el registro de información en los sistemas informáticos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (CompraNet) o de la Secretaría de la Función Pública (Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones) derivados del cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 tercer y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicadas en la materia.

Las transferencias de datos se realizarán cuando sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Considerando que no será necesario obtener el consentimiento cuando se actualice alguna de las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De manera adicional, los datos personales, que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con información de control y estadística, los cuales no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los titulares

**Datos que podrán ser recabados y tratados.**

De personas físicas participantes a título personal o en representación de personas morales Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, número telefónico, correo electrónico, nacionalidad, número de credencial de elector, fecha de nacimiento, edad, sexo.

En ningún caso se recabarán "Datos Personales Sensibles".

**Lista de verificación para revisar proposiciones**  
(EN HOJA MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**P R E S E N T E.**

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-D00-006D00001-N-26-2024**

**Nombre del licitante:** \_\_\_\_\_

Documentos que deben presentar los licitantes en la propuesta			
Numeral 6 en la Convocatoria	Documentación Legal	PRESENTÓ	
		SI	NO
6	<p>Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del licitante.</p> <p><b>6.1.</b> Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los licitantes que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del licitante, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:</p> <p><b>6.1.A. Del Licitante:</b> Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y</p> <p><b>6.1.B. Del representante del Licitante:</b> Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.</p> <p>NOTA: El licitante a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido en esta Convocatoria como <b>(Anexo 3)</b> de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.</p> <p><b>6.2.</b> Escrito en papel membretado <b>en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad</b>, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de <b>LA CONSAR</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento <b>(Anexo 10)</b>.</p> <p><b>6.3.</b> Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: <b>"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Licitante) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de</b></p>		

**Fundamento.**

Le informamos que el tratamiento de sus datos se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracciones II, VIII, IX, XI, XXVIII, XXXI, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los artículos 2 y 5 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como los artículos 2, fracción III, apartado F y 15 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO).**

Expuesto lo anterior, esta Comisión le informa que usted o su representante legal debidamente acreditado podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (Derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de esta Comisión, ubicada en Camino a Santa Teresa #1040 piso 9, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, o bien, puede enviar un correo electrónico a [unidadtransparencia@consar.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@consar.gob.mx). Para efecto de lo anterior puede obtener el formato para ejercer sus derechos ARCO ingresando al siguiente vínculo electrónico: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242895/FORMATO\\_PARA\\_SOLICITUDES\\_ARCO-UNIDAD\\_DE\\_TRANSPARENCIA\\_CONSAR-VF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242895/FORMATO_PARA_SOLICITUDES_ARCO-UNIDAD_DE_TRANSPARENCIA_CONSAR-VF.pdf), o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

**Modificaciones al aviso de privacidad.**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de necesidades propias de la Comisión u otras causas.

Cualquier modificación al presente aviso de privacidad, la haremos de su conocimiento en el propio portal de la Comisión [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar), en el apartado de Protección de Datos Personales / Avisos de Privacidad Integrales.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Numeral 7.0 de la Convocatoria	Propuesta Técnica	SI	NO
	<p>REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS LICITANTES Y ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</p> <p><b>A.</b> El Licitante deberá pertenecer a la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) y por lo tanto contar con autorización para la emisión de boletos de todas las líneas aéreas que operan en el país, incluyendo las líneas aéreas de bajo costo, por lo que deberá presentar su registro vigente en la I.A.T.A. Dicho registro deberá tener una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2024.</p> <p><b>B.</b> Proporcionar copia del registro vigente emitido por la Secretaría de Turismo (SECTUR), que lo acredite como Agencia de Viajes.</p> <p><b>C.</b> Exhibir copia simple de las garantías vigentes de boletaje nacional e internacional, así como copia de los contratos de comisión mercantil formalizados ante la I.A.T.A. Dichos contratos deberán tener una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2024.</p> <p><b>D.</b> Entregar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta decir verdad, que cuentan con los reportes de venta mensuales del BSP (Billingand Settlement Plan) del ejercicio 2022 hasta el mes de diciembre.</p> <p><b>E.</b> Presentar los contratos vigentes respectivos, mínimo al 31 de diciembre de 2024, que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apollo, Amadeus, etc.</p> <p><b>F.</b> Presentar informe expedido por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y la Secretaría de Turismo (SECTUR), el cual manifieste que el Licitante no cuenta con queja o demanda interpuesta por incumplimiento de servicio. Dicho documento no deberá tener antigüedad mayor a 30 días.</p> <p><b>G.</b> El Licitante deberá manifestar por escrito que en caso de resultar ganador se compromete durante la vigencia del Contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales, en general, y laborales en particular, que como patrón tenga con sus trabajadores.</p> <p><b>H.</b> Presentar escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal en el que indique contar con la capacidad técnica, material, humana y económica para la prestación del servicio, así como los medios y recursos propios que utilizará para llevar a cabo las acciones objeto del servicio encomendado.</p> <p><b>I.</b> Asimismo, los licitantes deberán presentar los documentos para acreditar solvencia económica, capacidad de los recursos humanos, experiencia y especialidad en la prestación de servicios similares a los requeridos; y cumplimiento satisfactorio de los contratos los documentos previstos en la "Matriz de Evaluación". Se solicitará los últimos 5 contratos, así como las cartas de satisfacción.</p>		
Numeral 8.0 de la Convocatoria	Documentación Administrativa	SI	NO
8	<p><b>El licitante deberá presentar el Formato denominado Lista de Verificación para revisar proposición, su omisión será causa de desechamiento.</b></p> <p><b>8.1 Escrito en papel membretado en la que manifieste</b>, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios objeto de la presente licitación, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.</p> <p><b>8.2 Escrito en papel membretado en la que manifieste</b>, que, en caso de resultar ganador, garantiza que el servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que el</p>		<p style="text-align: right;">17/11</p>

**Aclaraciones, así como los criterios de evaluación.**" Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.

**6.4.** Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente: **"El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Licitante), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (Anexo 4)."** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

Asimismo, se manifiesta **bajo protesta de decir verdad** de que, por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

**6.5.** Escrito simple en el que su Representante Legal **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.

**6.6.** Escrito en papel membretado del licitante en la que manifieste textualmente lo siguiente:

Nombre del Representante Legal) en representación de (Nombre de la empresa) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que ningún socio o accionista de mi representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley."

**6.7** Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante **"LA CONSAR"** a responder de los DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS de los servicios, en los términos de esta CONVOCATORIA, y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos, en el contrato que se derive de esta Licitación y/o legislación APLICABLE.

**6.8** El licitante deberá presentar Acta Constitutiva y de ser el caso, sus modificaciones /Acta de Nacimiento (En caso de personas físicas), así como, constancia de situación fiscal, **a efecto de corroborar que el objeto social y/o actividades comerciales sean acordes al objeto del presente procedimiento de Licitación.**

**6.9** El licitante deberá presentar Poder Notarial del Representante Legal / CURP (En caso de personas físicas).



servicio se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.

- 8.3 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que, en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que la ejecución de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- 8.4 Escrito en papel membretado en la que manifieste**, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria.
- 8.5 Escrito en papel membretado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento **(Anexo 6)**.
- 8.6 En caso de aplicar** y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que los Licitantes manifiesten por escrito, en papel membretado del Licitante, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al **Anexo 9** de esta convocatoria.
- 8.7 Escrito en papel membretado** donde el Licitante admita, que se tendrán por NO PRESENTADAS las proposiciones y demás documentación requerida por "LA CONSAR", cuando las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, contengan virus informáticos o no puedan abrirse, o por cualquier otra causa ajena a LA CONSAR.
- 8.8** El licitante deberá presentar **Constancia de situación fiscal**.
- 8.9 Escrito en papel membretado en el que manifieste**, que la dirección de correo electrónico de mí representada (nombre del licitante sea persona física o moral) para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: (dirección de correo electrónico). Asimismo, como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios de este procedimiento de licitación; mientras no señale otro distinto conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley **(Anexo 11)**.
- 8.10** El licitante deberá presentar copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), de quien suscribe la proposición. **(Anexo 13)**.
- 8.11** Copia simple del comprobante de domicilio y escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. **(Anexo 12)**.
- 8.12** El Licitante deberá presentar el Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Los licitantes formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El licitante deberá presentar el acuse de presentación del manifiesto y el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>.

- 8.13** Los licitantes deberán presentar debidamente firmado el formato denominado: "Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales". Lo anterior de conformidad con el oficio circular N° SACN/300/148/2003 de fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, dependiente de la Secretaría de la Función Pública". **(Anexo 14)**.
- 8.14** Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024.
- 8.15** Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, el cual indica que la temporalidad de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad será válida durante el plazo de quince días naturales.**
- 8.16** Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- 8.17** CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE. El licitante deberá presentar la constancia del aviso de registro ante el REPSE vigente o en su caso el escrito libre en hoja membretada y firmado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no está obligado a realizar dicho trámite, firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado.  
En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a disposición la plataforma **repse.stps.gob.mx**, plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas**.
- 8.18** Escrito en papel membretado del Licitante en la que manifieste textualmente que considerará como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios,

	<p>comunicados, libros, papeles, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por convocante, incluyendo la información proporcionada de manera verbal.</p> <p><b>8.19</b> Escrito mediante el cual el licitante autoriza el uso de sus datos personales de la presente licitación Pública Nacional (<b>Anexo 15</b>).</p>		
<b>Numeral 9.0 de la Convocatoria</b>	<b>Propuesta Económica</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>9.0</b>	<p>Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Licitante, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al <b>Anexo 2</b> de la presente Convocatoria y <b>debidamente firmada por el representante legal.</b></p> <p><b>Misma que deberá de incorporar en la plataforma de CompraNet, en la sección correspondiente en formato PDF, debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal el no incorporar este requisito en la plataforma de CompraNet será motivo de desechamiento de la propuesta.</b></p> <p>De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. <b>Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en forma individual.</b></p>		

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE**



